

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**BASES INTEGRADAS
LICITACIÓN PÚBLICA N°
012-2024-GRA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
“ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y
EQUIPOS, PARA LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B.
FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE
CAMANA, AREQUIPA, CUI 2337917”**

AREQUIPA - 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la “**ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y EQUIPOS, PARA LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA, CUI 2337917**”.

ITEMS/PAQUETE

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
BANCO DE PRUEBA PARA INYECTORES ELECTRONICOS A GASOLINA	2.00	UNIDAD
MODULO DE ENSEÑANZA - VARIADOR DE VELOCIDAD VFD	3.00	UNIDAD
MÓDULO DE ENSEÑANZA DE APLICACIONES DE HIDRÁULICA	1.00	UNIDAD
LUXOMETRO	4.00	UNIDAD
MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL - MODULO CON CAJA DE CAMBIOS MECANICA	1.00	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02/114-GRA/ORA, de 230 DE ABRIL DEL 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIOS**, siguientes al perfeccionamiento del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- ❖ PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: **140 días calendarios** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ❖ PLAZO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: **15 días calendarios** a partir de la entrega de los bienes.
- ❖ CAPACITACION: **05 días calendarios** a partir de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **CAJA DE LA ENTIDAD** sito **AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) El postor deberá presentar obligatoriamente el catálogo y/o ficha técnica y/o brochure y/o folletos instructivos y/o carta del fabricante del producto ofertado y/o similares. Dicha información deberá de cumplir el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para acreditar las características descritas en las especificaciones técnicas del Capítulo III.

Toda documentación presentada por el proveedor deberá indicar el valor exacto requerido. A su vez, Indicar con exactitud y precisión las características solicitadas en las EETT⁴ según el documento presentado el cual avale dichas características.

De existir inconsistencias o contradicciones entre las especificaciones técnicas ofertadas y los documentos que lo acreditan, la propuesta será no admitida

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ Se recomienda al postor encerrar en círculo (s) y/o cuadrados(s) y/u otra manera; y enumerar el lugar donde se encuentra ubicado cada cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas de cada bien.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Carta garantía comercial de los bienes, según el numeral 10 de las especificaciones técnicas del CAPITULO III.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficinas de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. UNIÓN NRO. 200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

La Entidad otorgará **UN (01)** adelantos directos por el **30%** del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **OCHO (08) días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista podrá solicitar formalmente del adelanto**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **SIETE (07) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO, DESPUES DE LA ENTREGA TOTA DEL 100% DE LOS BIENES, SU INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **ALMACEN DE LA OBRA UBICADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA"**, ubicado en la **Av. Universidad S/N- La Pampa- Camaná al costado del Hospital de Camaná.**
- Informe del funcionario responsable por el **RESIDENTE DE OBRA CON VISTO BUENO DE INSPECTOR DE OBRA** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- **Acta de verificación técnica positiva de la comisión de recepción.**
- **Guía de remisión.**
- **Certificado de calidad, certificado de operatividad, y certificado de calibración de cada equipo.**
- **El proveedor debe incluir el manual de operación digital e impreso en español.**
- **Garantía comercial mínima de 02 años.**

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa**¹³.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ En atención al estado de emergencia, podrá ser en forma física en Mesa de partes de la Entidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa, siempre en cuando se encuentre en funcionamiento y/o habilitado.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES:**
Sub Gerencia De Ejecución De Proyectos De Inversión, para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ" CUI 2337917.
- DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:**
ADQUISICIÓN DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y EQUIPOS para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ - AREQUIPA" CUI 2337917.
- OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:**
El objetivo es adquirir los bancos de prueba, módulos y equipos es para optimizar la educación técnica con los equipos pedagógicos de última generación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ - AREQUIPA" CUI 2337917.
- FINALIDAD PÚBLICA:**
La finalidad publica será el equipamiento educativo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B, FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ - AREQUIPA" la cual es en beneficio de la colectividad del estado peruano.
- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
01	BANCO DE PRUEBA PARA INYECTORES ELECTRONICOS A GASOLINA	2.00	UNIDAD
02	MODULO DE ENSEÑANZA - VARIADOR DE VELOCIDAD VFD	3.00	UNIDAD
03	MÓDULO DE ENSEÑANZA DE APLICACIONES DE HIDRÁULICA	1.00	UNIDAD
04	LUXOMETRO	4.00	UNIDAD
05	MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL - MODULO CON CAJA DE CAMBIOS MECANICA	1.00	UNIDAD

Eduardo A. Malaga Valverde

ARQUITECTO
C.A.P. 9578

ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ
Registro: 211465 - MECÁNICO

WILMAN A. FLORES SALAZAR
INGENIERO CIVIL
CUI del Colegio de Ingenieros de 1974

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



22

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

6.1 CARACTERISTICAS TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	BANCO DE PRUEBA PARA INYECTORES ELECTRONICOS A GASOLINA	<p>EQ-289 Probador de inyector de combustible GDI PFI EFI de 4 cilindros, máquina de limpieza por inyección, limpiador ultrasónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> la herramienta está diseñada para eliminar depósitos de carbono y otros contaminantes del inyector. Limpieza ultrasónica: mecanismo ultrasónico integrado. A diferencia de la forma tradicional, funciona enviando una señal de vibración ultrasónica a la boquilla del inyector a través de la línea de señal de pulso, lo que hace que el depósito de carbono persistente se mueva firmemente y lo elimina más a fondo. Diagnóstico del inyector: la máquina de limpieza del inyector tiene función de diagnóstico del inyector. Se puede utilizar para limpiar y probar cuatro inyectores al mismo tiempo. Esta función es detectar la atomización, goteo, bloqueo, estado del ángulo de inyección de combustible de los inyectores de combustible y el tamaño y equilibrio de la inyección de combustible de cada inyector de combustible a diferentes velocidades. Amplia aplicación: el control de presión de combustible a través del microordenador ofrece un control de presión estable y un gran rango ajustable. Es aplicable a vehículos equipados con una variedad de inyección de gasolina. Y puede ayudar a lograr la limpieza automática y pruebas de inyectores. Potentes funciones: la herramienta de limpieza del inyector de combustible tiene 10 funciones principales: <ol style="list-style-type: none"> Totalmente compatible con GDI: este equipo admite pruebas de varios inyectores GDI, para Bosch, Denso, Delphi, etc. Admite detección de inyectores GDI largos, para Mercedes-Benz y BMW. Limpieza ultrasónica: Para limpiar inyectores para eliminar completamente la carbonilla depositada sobre ellos. Prueba de resistencia: para probar la resistencia del inyector de combustible Prueba de uniformidad/capacidad de rociado: para probar la uniformidad de la cantidad de inyección de cada inyector y para controlar el estado de rociado de cada inyector con la ayuda de la luz de fondo. Prueba de fugas: para probar las condiciones de sellado y goteo de los inyectores bajo la presión del sistema. 	  <p>JUAN S. FLORES SALAZAR INGENIERO CIVIL C. del Colegio de Ingenieros E.T. S.A.</p>

Eduardo A. Málaga Valverde

ARQUITECTO
 C.A.P. 9578

ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ
 Registro 211465 - MECANICO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

22



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



21

		<p>6. Prueba de flujo de inyección: para verificar la cantidad de inyección del inyector en 15 segundos de inyección constante.</p> <p>7. Prueba de modos de trabajo: para probar los inyectores en diferentes condiciones de trabajo.</p> <p>8. Limpieza en el vehículo: viene con una variedad de conectores de limpieza sin desmontaje, el dispositivo se puede usar para realizar la limpieza y el mantenimiento en el vehículo para varios modelos de vehículos.</p> <p>9. Función de prueba de inyectores de baja resistencia: a través de la placa base dedicada, admite la prueba completa y larga de inyectores de combustible de baja resistencia, como 1 ohm.</p> <p>10. Configuración de elementos múltiples: configure diferentes parámetros del dispositivo, incluido el nivel de sonido del zumbador, el brillo de la pantalla y el brillo de la luz de fondo</p> <p>Especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de alimentación de la unidad principal: AC220V - 60Hz. - Potencia de entrada: 230W. - Potencia del limpiador ultrasónico: 100W - Precisión de prueba de resistencia: 0.1Ω - Rango de tiempo: 5~300s, paso: 5s - Capacidad del depósito de combustible: 600 ml - Presión de trabajo: 0-7bar 	
<p>02</p>	<p>MODULO DE ENSEÑANZA - VARIADOR DE VELOCIDAD VFD</p>	<p>EQ-212 MODULO DE VARIADOR DE VELOCIDAD.</p> <p>Descripción: La unidad de variador de velocidad (VFD) es un sistema de capacitación de última generación diseñado específicamente para presentar a los estudiantes los principios básicos de los variadores de frecuencia. Proporciona una solución integral de alta calidad y rentabilidad para desarrollar rápidamente el conocimiento de los estudiantes sobre los VFD y sus aplicaciones de motor. Está diseñado para la portabilidad y se alimenta mediante un tomacorriente AC monofásico estándar. A través de ejercicios teóricos y prácticos, la unidad de variador de velocidad cubre completamente la operación del VFD con funciones de control básicas. Un ejercicio adicional, también cubre el uso del VFD con controladores lógicos programables (PLC) mediante protocolo de comunicación Modbus con interfaz RS-485.</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de Entrada Monofásica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Potencia Nominal: 1 HP ✓ Potencia del Motor: 1 HP 	 <p>ING. CIP. JORGE SALAZAR MECANICO CIVIL</p> <p>ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VAGQUEZ Registr. 211465 - MECANICO</p>

Eduardo A. Málaga Valverde
ARQUITECTO
C.A.P. 9578

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

21



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



20

		<ul style="list-style-type: none"> • Parámetros de Salida Trifásica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Voltaje Nominal: AC 0 - 220V ✓ Rango de Frecuencia: 0 – 500 Hz ✓ Resolución: 0.01 Hz ✓ Capacidad de Sobrecarga: 150% corriente nominal • Canal de control de frecuencia: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Potenciometro de panel, puerto serial, terminales multipropósito, entrada analógica • Canal de entrada multifuncional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Terminal de cambio de giro: FWD/REV ✓ 6 canales de entrada a relé programables • Canal de entrada analógica de corriente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rango de Corriente: DC 4 – 20mA ✓ Resistencia interna: 500 KΩ • Terminal de Salida a Relé Multifuncional: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad de contacto: AC 250V/2A ✓ Normalmente abierto • Protocolo de comunicación MODBUS: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Interfaz RS-485 ✓ Velocidad de transmisión (kbs): 1200, 2400, 4800, 9600, 19200, 38400 ✓ Paridad: ninguna, par o impar ✓ Modo de comunicación: modo RTU • Incluye: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Motor Trifásico ✓ Manual de Usuario ✓ Cables conectores y de poder • Alimentación: AC 220V / 60 Hz • Dimensiones aprox: 252mm x 180mm x 107mm • El proveedor debe incluir el manual de operación digital e impreso (manual para el docente, prácticas y solucionario). 	
<p>03</p>	<p>MÓDULO DE ENSEÑANZA DE APLICACIONES DE HIDRÁULICA</p> <p><i>Eduardo A. Málaga Valverde</i> ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>	<p>EQ-347 MODULO HIDRAULICO</p> <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Componentes De tratamiento de aire <ul style="list-style-type: none"> • Filtro de aire y regulador de presión con manómetro. <p>El sistema está compuesto por los siguientes elementos:</p> <p>1. KIT PARA EL ESTUDIO DE LOS FUNDAMENTOS HIDRÁULICOS (HK-K0)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Válvulas reguladoras de presión: Registro 211465 - MECÁNICO <p>Módulo de Válvula Hidráulica Limitadora de</p> <p>ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ REGISTRO 211465 - MECÁNICO</p>	 <p><i>ING. LUIS SALAZAR</i> INGENIERO CIVIL</p>

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

20



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



19

	<p>Presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mando para regular el nivel de presión. Regulación de presión: 5 - 50 bar. <p>✓ Válvulas reguladoras de caudal: Módulo de Válvula Hidráulica de Cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> Válvula de cierre. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal Ajustable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mando para regular el caudal. Escala graduada. <p>✓ Válvulas de distribución manuales: Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 4/3 con centro cerrado accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> Accionamiento mecánico por palanca. Centro cerrado. Retorno por muelle. Caudal máximo: 60 l/min. Presión máxima: 350 bar. <p>✓ Actuadores hidráulicos: Módulo de Cilindro Hidráulico de Doble Efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Material: acero inoxidable. Rótula en el extremo del vástago. Diámetro: 40 mm. Carrera: 200 mm. <p>✓ Piezas y accesorios de conexión: Módulo de Conjunto de Latiguillos Hidráulicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Manguera de 0,6 m (6 unidades). Manguera de 1 m (6 unidades). Manguera de 2 m (4 unidades). Caja de plástico resistente para almacenar los componentes del equipo. Polipropileno. Tapa sujeta a la caja. Capacidad: 58 l. <p>Módulo de Repartidor Hidráulico en Cruz con Manómetro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tres tomas disponibles. Manómetro, rango: 0 - 100 bar, amortiguación de glicerina y diámetro de 63 mm. <p>Módulo de Tanque Transparente de Medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricado en metacrilato transparente. Capacidad: 3 l. Escala graduada. Protección de desbordamiento. <p>2. KIT DE COMPONENTES HIDRÁULICOS (HK-K1)</p> <p>✓ Válvulas reguladoras de presión:</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211465 - MECÁNICO</p>
--	--	--

Eduardo A. Malaga Valverde

ARQUITECTO
C.A.P. 9578

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

19



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



18

<p><i>Ednardo Málaga Valverde</i> ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>	<p>Módulo de Válvula Hidráulica Limitadora de Presión (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el nivel de presión. • Regulación de presión: 5 - 50 bar. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reductora de Presión de 3 vías.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el nivel de presión. • Presión de salida regulable. <p>Módulo de Válvula Hidráulica de Alivio de Presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el nivel de presión. <p>✓ Válvulas reguladoras de caudal:</p> <p>Módulo de Válvula Hidráulica de Cierre.</p> <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal Ajustable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Escala graduada. <p>Módulo de Válvula Antirretorno Hidráulica.</p> <p>Módulo de Válvula Antirretorno Pilotada Hidráulica.</p> <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal ajustable con Bypass (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Escala graduada. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal Ajustable con Compensación de Presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Escala graduada. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Divisora de Caudal.</p> <p>✓ Válvulas de distribución manuales:</p> <p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 2/2 accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Retorno por muelle. • Válvula de funcionamiento NA. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 3/2 accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Retorno por muelle. • Válvula de funcionamiento NC. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 4/2 accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. 	<p> ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211465 - MECÁNICO</p>
--	---	---

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

8



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



17

<p><i>Eduardo Málaga Valverde</i> ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>	<p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 4/3 con centro con P-T unidos accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Centro en tándem, conexión P-T. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 2/2 NA accionada por Rodillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por rodillo. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>Módulo de Válvula hidráulica Monoestable 4/3 con centro con A-B-T unidos, accionada por Palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Centro con conexión AB-T. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Monoestable 4/3 con centro cerrado accionada por palanca.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento mecánico por palanca. • Centro cerrado. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>✓ Actuadores hidráulicos: Módulo de Cilindro Hidráulico de Doble Efecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: acero inoxidable. • Rótula en el extremo del vástago. • Diámetro: 40 mm. • Carrera: 200 mm. • Módulo de Motor Hidráulico. <p>✓ Sensores: Módulo Medidor de Caudal de Aceite Hidráulico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caudal máximo: 5 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>✓ Piezas y accesorios de conexión: Módulo de Conjunto de Latiguillos Hidráulicos3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manguera de 0,6 m (6 unidades). • Manguera de 1 m (6 unidades). • Manguera de 2 m (4 unidades). • Caja de plástico resistente para almacenar los componentes del equipo: • Polipropileno. • Capacidad: 58 l. • Tapa sujeta a la caja. 	<p><i>Jorge Luis Amaro Vasquez</i> ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211465 - MECANICO</p>
--	---	--

17



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



16

		<p>Módulo Repartidor Hidráulico en Cruz con Manómetro (3 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres tomas disponibles. • Manómetro, rango: 0 - 100 bar, amortiguación de glicerina y diámetro de 63 mm. <p>Módulo de Acumulador Hidráulico de Diafragma. Juego de tubos para pruebas de caída de presión con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Módulo de experimento hidráulico de pérdida de carga con diferentes tamaños de tubo. ➤ Módulo de experimento hidráulico de pérdida de carga con diferentes longitudes de tubo. ➤ Módulo de carga para cilindro hidráulico. <p>3. KIT DE COMPONENTES ELECTROHIDRÁULICOS (HK-K2)</p> <p>✓ Válvulas reguladoras de presión: Módulo de Válvula Hidráulica Limitadora de Presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el nivel de presión. • Regulación de presión: 5 - 50 bar. <p>✓ Válvulas reguladoras de caudal: Módulo de Válvula Hidráulica de Cierre. Módulo de Válvula Antirretorno Hidráulica. Módulo de Válvula Antirretorno Pilotada Hidráulica Módulo de Válvula Antirretorno Pilotada Hidráulica. Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal Ajustable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Escala graduada. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal ajustable con Bypass.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Escala graduada. <p>Módulo de Válvula Hidráulica Reguladora de Caudal ajustable con Compensación de Presión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mando para regular el caudal. • Compensada en presión. • Escala graduada. <p>✓ Electroválvulas hidráulicas: Módulo de Electroválvula Hidráulica Monostable 4/2 (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento eléctrico. 	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Stamp: ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ, Registro 211465 - MECANICO]</i></p>
--	--	---	---

Eduardo A. Málaga Valverde
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9678

16



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



LS

		<ul style="list-style-type: none"> • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. • Indicador LED. • 24 VCC. <p>Módulo de Electroválvula Hidráulica Monostable 4/3 con Centro Cerrado (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento eléctrico. • Centro cerrado. • Centrada por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. • Indicador LED. • 24 VCC. <p>Módulo de Electroválvula Hidráulica 4/2 Biestable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento eléctrico. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. • Indicador LED. • 24 VCC. <p>Módulo de Electroválvula Hidráulica Monostable 4/3 con Centro Conectado P-T.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accionamiento eléctrico. • Centro en tándem, conexión P-T. • Retorno por muelle. • Caudal máximo: 60 l/min. • Presión máxima: 350 bar. <p>✓ Actuadores hidráulicos:</p> <p>Módulo de Cilindro Hidráulico de Doble Efecto con Sensores Reed.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: acero inoxidable. • Rótula en el extremo del vástago. • Diámetro: 40 mm. • Carrera: 200 mm. <p>Módulo de Motor Hidráulico.</p> <p>✓ Componentes eléctricos:</p> <p>Módulo de Fuente de Alimentación Principal Doméstica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interruptor magnetotérmico diferencial. • Interruptor eléctrico con llave de seguridad. • Interruptor de parada de emergencia tipo seta. <p>Módulo de Fuente de Alimentación de 24 VCC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hembrillas: 2 mm. • Seis salidas de 24 VCC. • Seis conexiones de tierra (GND). • Interruptor iluminado ON/OFF. • Fusible para proteger la fuente de alimentación ante cortocircuitos. <p>Módulo de Bloque de Interruptores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hembrillas: 2 mm. • Dos pulsadores con contacto NA. • Selector de dos posiciones con contacto 	<p style="text-align: right;"> ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ INGENIERO CIVIL Reg. 211465 - MECANICO </p>
--	--	--	---

Eduardo A. Málaga Valverde

ARQUITECTO
C.A.P. 9578

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

LS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



14

<p>Eduardo Málaga Valverde ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>	<p>NA. Módulo de Bloque de Relés.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hembrillas: 2 mm. • Tres relés con bobinas a 24 VCC. • Cada relé contiene cuatro contactos conmutables con posición NA y NC. • Indicador LED de relé activo. <p>Módulo de Relé Temporizado Ajustable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hembrillas: 2 mm. • Tiempo configurable. • Indicador LED de relé activo. <p>Módulo de Contador Electrónico Programado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuento de pulsos. • Ajuste y reajuste de pulsos. <p>✓ Sensores:</p> <p>Módulo de Interruptor Final de Carrera Accionado por Rodillo (3 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hembrillas: 2 mm. • Contactos NA y NC. <p>Módulo de Presostato Hidráulico con Contacto Eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salida como relé conmutado. <p>Módulo de Sensor Inductivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Piezas y accesorios de conexión: <p>Módulo de Conjunto Latiguillos Hidráulicos 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manguera de 0,6 m (6 unidades). • Manguera de 1 m (6 unidades). • Manguera de 2 m (4 unidades). • Caja de plástico resistente para almacenar los componentes del equipo: • Polipropileno. • Capacidad: 58 l. • Tapa sujeta a la caja. <p>Módulo Repartidor Hidráulico en Cruz con Manómetro (2 unidades).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres tomas disponibles. • Manómetro, rango: 0 - 100 bar, amortiguación de glicerina y diámetro de 63 mm. <p>Módulo de Acumulador Hidráulico de diafragma.</p> <p>Módulo de Carga para Cilindro Hidráulico</p> <p>4. BANCO DE TRABAJO PARA UN PUESTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Estructura de perfiles de aluminio. ✓ Ruedas con freno en dos patas. ✓ Mesa de un puesto de trabajo para trabajar en una cara del equipo. ✓ Dimensiones: 1300 x 700 x 2000 mm. <p>5. MÓDULO DE CUATRO CAJONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cajonera para uso general. ✓ Dimensiones: 430 x 550 x 705 mm ✓ 4 cajones, uno de ellos con cerradura. 	<p>ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211465 - MECÁNICO</p>
---	--	--

14



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



	<p>6. EQUIPO DE GRUPO HIDRÁULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Montado en una estructura con ruedas y frenos. ✓ Motor monofásico de 0,75 Kw. ✓ Liberador de presión. ✓ Tanque de almacenamiento: 30 litros. ✓ Presión máxima: 150 bar. ✓ Caudal máximo: 2,4 l/min. ✓ Manómetro de doble escala (psi y bar). ✓ Medidor de temperatura. Indicador del nivel de fluido hidráulico. ✓ Panel de control con interruptor de encendido/apagado, pulsador de emergencia e indicador luminoso. ✓ El equipo incluye el fluido hidráulico requerido para un funcionamiento normal: 30 litros de aceitehidráulico ISO 46. ✓ El equipo incluye los conectores necesarios para trabajar con los equipos de hidráulica. <p>DIMENSIONES Y PESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Kit de Fundamentos hidráulicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensiones: 900 x 700 x 300 mm. aprox. ✓ Peso: 9 Kg. aprox. • Kit de Componentes Hidráulicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensiones: 1200 x 700 x 300 mm. aprox. ✓ Peso: 25 Kg. aprox. • Kit de Componentes Electrohidráulicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensiones: 1200 x 700 x 300 mm. aprox. ✓ Peso: 25 Kg. aprox. <p>ALIMENTACION DEL MODULO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Suministro eléctrico: monofásico, 220 V/60 Hz <p>INCLUIR</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los elementos mencionados ✓ Manuales: <ul style="list-style-type: none"> • Este equipo se suministrara con los siguientes manuales: Servicios requeridos, Montaje e Instalación, Puesta en marcha, Seguridad, Mantenimiento y Manual de Prácticas. • El proveedor debe incluir el manual de operación digital e impreso (manual para el docente, prácticas y solucionario). 	
<p>04 LUXOMETRO</p> <p>Eduardo A. Málaga Valverde</p> <p>ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>	<p>EQ-297 LUXOMETRO DIGITAL PORTATIL</p> <p>Descripción: Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lux: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 2,000 Lux (Resolución: 1 Lux) ✓ 20,000 Lux (Resolución 10 Lux) ✓ 100,000 Lux (Resolución 100 Lux) ✓ Exactitud: (±5% + 2d) • Foot candle (vela): <ul style="list-style-type: none"> ✓ 200 Fc (Resolución: 0.1 Fc) ✓ 2,000 Fc (Resolución: 1 Fc) ✓ 10,000 Fc (Resolución: 10 Fc) 	 <p>ING. CIP. GONZALO LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211485 - MECÁNICO</p>

BERNAN S. FLORES SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 del Colegio de Ingenieros N° 13937



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



12

		<p>✓ Exactitud: ($\pm 5\% + 2d$)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección del tipo lámpara (Tungsteno, fluorescente, sodio o mercurio) • Sensor tipo foto diodo filtro para corrección del color • Display a LCD con ajuste de contraste • Botón de ajuste a cero • Retención de datos (HOLD) • Grabación de máx y mín. • Apagado automático y manual • Medidas: 180 x 72 x 32 mm. • Alimentación: Batería de 9V • Temperatura de operación: 0 a 50°C • Humedad: Menor a 80% RH <p>Incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo LX-107 • Manual de instrucciones • Sensor de luz • Certificado de calibración de fábrica 	
<p>05</p> <p>MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL - MODULO CON CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA</p> <p>HERNAN S. FLORES SALAZAR INGENIERO CIVIL del Colegio de Ingenieros E.T.O.P.</p> <p>Ediardo A. Milaga Valverde ARQUITECTO C.A.P. 9578</p>		<p>EQ-310 MÓDULO DE ENSEÑANZA EN GENERAL - MODULO CON CAJA DE CAMBIOS AUTOMATICA “4t65e Entrenador Educativo de transmisión automática”.</p> <p>Descripción: El equipo está basado en la transmisión automática 4T65E, con motor asíncrono trifásico de velocidad ajustable como fuente de alimentación. Puede realizar operaciones prácticas en la caja de velocidades automática, como visualización de marchas, punto muerto, funcionamiento de avance y marcha atrás. Mostrar la estructura y el proceso de trabajo de la transmisión automática de control electrónico; es adecuado para las necesidades de enseñanza de la teoría de la transmisión automática y la formación de mantenimiento en los colegios superiores de formación profesional y técnica, los colegios de educación general y las instituciones de formación.</p> <p>configuración principal: Conjunto de la transmisión, ordenador original de la transmisión del vehículo, instrumento combinado, todos los accesorios originales pertinentes del vehículo para el funcionamiento de la transmisión, configuración de averías y sistema de solución de problemas, diagrama esquemático original del circuito del vehículo y terminal de detección, asiento de diagnóstico, motor asíncrono trifásico, medio eje de la transmisión, mecanismo de frenado, mecanismo de cambio, plataforma de control, plataforma móvil, rueda orientable universal con bloqueo, etc.</p> <p>Características:</p> <p>1. El panel de medición de la plataforma de entrenamiento está pintado con el diagrama de circuito de spray de color, que está hecho de 8mm placas</p>	 <p>HERNAN S. FLORES SALAZAR INGENIERO CIVIL del Colegio de Ingenieros E.T.O.P.</p> <p>ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ Registro 211465 - MECANICO</p>

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

12



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



11

		<p>acrílicas de alta resistencia de espesor. Tiene las características de resistencia a grandes diferencias de temperatura, resistencia al desgaste, resistencia a la humedad, resistencia a la corrosión, no fácil de deformar, larga vida útil, color brillante, no fácil de desvanecer y así sucesivamente.</p> <p>2. El panel de operaciones de la plataforma de formación está equipado con un instrumento para automóvil, que puede mostrar los cambios de régimen del motor, velocidad del eje de salida y otros parámetros en tiempo real. Está equipado con un asiento de diagnóstico, que se puede conectar con un decodificador de automóvil especial o general para leer el código de avería, borrar el código de avería, leer el flujo de datos y otras funciones de autodiagnóstico para el sistema de control electrónico de la transmisión. Equipado con mecanismo de cambio, es conveniente para el control de marchas.</p> <p>3. El panel de la plataforma de formación está equipado con un terminal de detección, que puede detectar directamente las señales eléctricas de cada sensor, actuador y pin de la unidad de control de la transmisión, como señales de resistencia, tensión, corriente y frecuencia.</p> <p>4. La plataforma de formación está hecha de perfiles de aleación de aluminio estándar internacional. Tiene las características de peso ligero, alta resistencia, resistencia a la corrosión y larga vida útil. Es más ecológico, más hermoso y de alta calidad. La plataforma está equipada con un dispositivo de ruedas autoblocantes, que es flexible, seguro, fiable y duradero.</p> <p>Parámetros técnicos</p> <p>1. Dimensión total aprox: 1000 × 1800mm × 1 longitud × anchura × altura</p> <p>2. Alimentación: Trifásica de cuatro hilos (trifásica de cinco hilos 380V ± 10% 60 Hz)</p> <p>3. Fuente de alimentación de entrada; CA 220 V ± 10% 60 Hz</p> <p>4. Alimentación de trabajo; DC 12V.</p> <p>5. El proveedor debe incluir el manual de operación digital e impreso (manual para el docente, prácticas y solucionario).</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p>HERNAN S. FLORES SALAZAR INGENIERO CIVIL del Colegio de Ingenieros N° 7097</p>
--	--	--	---

HERNAN S. FLORES SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 del Colegio de Ingenieros N° 7097

HERNAN S. FLORES SALAZAR
 INGENIERO CIVIL
 del Colegio de Ingenieros N° 7097

Eduardo A. Milaga Valverde
[Handwritten signature]
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9578

[Handwritten signature]
 ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ
 Registro 211465 - MECANICO

www.regionarequipa.gob.pe
 Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

11



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



10

6.2 REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- RUC y RNP activo y vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

6.3 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor asumirá todos los gastos por concepto de transporte.
- El proveedor estará encargado del descargue del bien, desde la movilidad hasta las instalaciones indicadas en obra.
- El proveedor deberá incluir la instalación y capacitación.
- El proveedor al momento de la entrega deberá adjuntar los **certificados de calidad, certificado de operatividad, certificado de capacitación y certificado de calibración** de cada equipo instalado.
- El proveedor debe incluir el manual de operación digital e impreso (manual para el docente, prácticas y solucionario).
- El proveedor deberá entregar el equipo en buenas condiciones y en funcionamiento de lo contrario deberá cambiarlo por un modulo nuevo.
- El equipo deberá contar con una garantía mínima de 2 años.
- El proveedor se hará cargo de la refacción y/o mantenimiento del equipo dañado, durante el tiempo que esté vigente la garantía del equipo.
- El proveedor deberá indicar las condiciones para que la garantía no se pierda (capacitación).

7 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será ciento sesenta (160) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra y/o suscrito el contrato con el proveedor y se distribuirá de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	TIEMPO (EN DIAS CALENDARIO)
Entrega de los equipos en almacén de obra	140 días
Instalación y puesta en funcionamiento	15 días
Capacitación	5 días
TOTAL	160 días

HERNAN S. FLORES SALAZAR
INGENIERO CIVIL
del Colegio de Ingenieros N° 7800

8 LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE LOS BIENES:

La entrega e instalación de los bienes será en los laboratorios ubicados dentro de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ-AREQUIPA", ubicada en la Av. Universidad S/N- La Pampa- Camaná al costado del Hospital de Camaná.

Eduardo A. M...
Directo

ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VÁSQUEZ
Registro 211485 - MECÁNICO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

10



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



9

9 FORMA DE ENTREGA:

La entrega del bien se hará en 01 armada, en óptimas condiciones.

El proveedor deberá transportar los bienes asegurando la integridad y calidad de cada material a entregar, previendo la protección de los materiales y el debido empaquetamiento de los bienes y que estos lleguen en perfectas condiciones, el transporte, cargo y descargo y entrega en almacén será realizado por el proveedor.

El proveedor también deberá entregar a almacén central los certificados de calidad de los insumos requeridos.

10 RECEPCION DE LOS BIENES

La recepción de los bienes estará a cargo de un comité de verificación técnica conformada por: el residente, supervisor, almacenero, ingeniero especialista en equipamiento de la residencia, un representante del instituto Faustino B. Franco de la especialidad de los equipos.

Esta comisión se encargará de verificar la cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos, se emitirá un ACTA DE VERIFICACION TECNICA POSITIVA, (de ser concordantes las características de los equipos con las especificaciones técnicas) y de no serlo se emitirá un ACTA DE OBSERVACIONES en la cual se detallará las observaciones encontradas y se definirá el plazo para su subsanación el cual no deberá ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días calendarios dependiendo de la complejidad de estas, cabe señalar que el componente de capacitación establecido en el ítem 18, OTRAS CONDICIONES ADICIONALES, debe efectuarse conforme el tiempo establecido y según las características indicadas siendo observable su no cumplimiento.

Al momento de la recepción, el proveedor deberá entregar la garantía del fabricante o contratista además de la constancia o certificado de capacitación de cada equipo a un responsable del instituto

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- Verificación de los equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas
- Verificación de accesorios de todas las maquinas adquiridas y se procederá con la medición de todas las partes y accesorios
- Prueba de funcionamiento de los equipos, revisión de accesorios de protección.

11 GARANTIA COMERCIAL DE LOS BIENES:

Los equipos deberán tener una garantía mínima de dos años la cual deberá ser válida a partir de la emisión del ACTA DE VERIFICACION TECNICA POSITIVA mencionada en el punto 10, la garantía deberá estar referida a defectos de diseño y/o fabricación de los componentes de los equipos y no detectables al momento de emitir la conformidad. Dicha garantía cubrirá la reparación de las máquinas y equipos o sustitución (de ser el caso) en un plazo máximo de 96 horas después de haberse notificado al contratista, de lo contrario se remitirá documentación al área legal de la entidad para su comunicación vía carta notarial o según corresponda.

12 CONFORMIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

La recepción y conformidad de dicha adquisición estará sujeta al visto bueno y emisión del ACTA DE VERIFICACION TECNICA POSITIVA y otros requisitos mencionados en el punto 10. La conformidad se presentará en un plazo máximo de 07 días calendarios después de entregados los bienes sin observaciones.

Eduardo A. Málaga Valverde

ARQUITECTO
C.A.P. 9579

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

ING. CP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ
Registro 211465 - MECANICO

9



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



13 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante factura en una (01) armada después de la entrega, puesta en funcionamiento e instalación del 100% de los equipos operativos, previa verificación efectuada por la parte usuaria y en coordinación por parte del Residente y del Inspector.

14 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

Modalidad:

Llave en mano

15 CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

BERNAN S. FLORES SALAZAR
INGENIERO CIVIL

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Eduardo A. Málaga Valverde

ARQUITECTO
C.A.P. 9578

17 PENALIDADES:

Se aplicará la penalidad por incumplimiento de la entrega del bien según lo dispuesto en el reglamento de contrataciones del estado.

ARGELIUS AMARO VASQUEZ
INGENIERO MECANICO
CIP 211465

18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



7

19 OTRAS CONDICIONALES ADICIONALES

- Capacitación y/o entrenamiento: El proveedor deberá brindar capacitación en operación y mantenimiento preventivo de los equipos durante mínimo 3 horas cronológicas por equipo en las instalaciones del instituto además deberá entregar constancias o certificados de capacitación a los asistentes, los cuales serán de 5 a 10 personas.
- Disponibilidad de repuestos y servicios: El proveedor deberá contar con disponibilidad de servicios (mantenimiento, reparación y soporte técnico especializado) además de repuestos de las máquinas y equipos o un taller especializado en la región o país por el tiempo de vigencia de la garantía comercial de los equipos con un plazo de respuesta no mayor a 96 horas después de notificado.
- El proveedor deberá contar con personal y equipo propio para la entrega de los equipos
- El proveedor asumirá daños y perjuicios ocasionados por su personal a las instalaciones del instituto o a terceros durante el proceso de internamiento, instalación de los bienes y/o en labores de capacitación.
- El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos por la Residencia; así mismo, las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra.

20. ADELANTOS

Dado que la presente adquisición de bienes (máquinas y equipos) son de naturaleza especializada y tecnológica no se encuentran con facilidad en stock en el mercado además que algunos deben ser importados internaciónamente por lo que se otorgará un adelanto de hasta un 30% del monto del contrato original. Dentro de los 8 días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondientes, debiendo la Entidad entregar el monto solicitado dentro de los (siete) 7 días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

HERNAN S. FLORES SALAZAR
INGENIERO CIVIL
 - del Colegio de Ingenieros N° 70007

HERNAN S. FLORES SALAZAR
INGENIERO CIVIL
 - del Colegio de Ingenieros N° 70007

ING. CIP. JORGE LUIS AMARO VASQUEZ
 Registro 211466 - MECÁNICO

www.regionarequipa.gob.pe

Dirección: Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo -Paucarpata – Perú Teléfono (054) 382860 Anexo: 2901

7



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 861,539.88 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes; ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA Y/O MODULOS Y/O EQUIPOS AUTOMOTRICES Y/O MÓDULOS DE AUTOMOTRIZ EN GENERAL Y/O MODULOS DE LABORATORIO DE INGENIERIA EN GENERAL Y/O BANCOS DE PRUEBA Y/O MODULOS DE ENSEÑANZA Y/O EQUIPOS EDUCATIVOS Y/O MODULOS DE INVESTIGACIÓN Y/O MODULOS Y EQUIPOS DE INGENIERIA EN GENERAL Y/O EQUIPOS, MODULOS Y BANCOS EN GENERAL. (OBSERVACION N° 03, 06, 07)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>A) INGENIERO ESPECIALISTA ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS.</p> <p><u>FORMACION ACADEMICA</u> 01 ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico.</p> <p><u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u> Deberá tener experiencia profesional mínima de dos (02) años; como técnico y/o especialista y/o encargado y/o residente y/o supervisor en instalación de equipos, bancos de prueba y/o módulos de enseñanza y/o educativos.</p> <p>B) ESPECIALISTA ENCARGADO DE LA CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO.</p> <p><u>FORMACION ACADEMICA</u> 01 ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico.</p> <p><u>EXPERIENCIA TECNICA</u> Deberá tener experiencia profesional mínima de dos (02) años como especialista y/o encargado y/o supervisor y/o capacitador en el manejo y operación de equipos, bancos de prueba y/o módulos de enseñanza y/o educativos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>



--	--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la “**ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y EQUIPOS, PARA LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA, CUI 2337917**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA para la contratación de “**ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y EQUIPOS, PARA LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA, CUI 2337917**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “**ADQUISICION DE BANCOS DE PRUEBA, MODULOS Y EQUIPOS, PARA LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO FAUSTINO B. FRANCO, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA, CUI 2337917**”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa¹⁷. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitraje de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁷ U otro centro de arbitraje que determine el Organo Encargado de las Contrataciones o Comité de Selección.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-GRA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.